



UJUR 19:30	UPAE
ACR	UIR



REF.: MODIFICA DECRETO N° 228/2010 DE  
RECTORIA, QUE CREA LA ASIGNACION  
DESTINADA A CAJEROS Y MAYORDOMOS,  
EN SENTIDO QUE INDICA.

044 / 2015

DECRETO N° \_\_\_\_\_ /

VALPARAÍSO, 27 de febrero de 2015.

VISTOS:

1.- Que por Decreto N° 228/2010 de Rectoría, se creó Asignación destinada a Cajeros y Mayordomos de esta Universidad.

2.- Que dicho decreto ha sido modificado por los Decretos N°s 363/2010 y 079/2011, en este último caso fijando para el cálculo de la asignación un porcentaje correspondiente al 12% del sueldo base establecido para el grado 1A de la Escala de Remuneraciones del Personal Directivo Superior y No Académico de la Universidad.

3.- Memorándum N° 007/2015, de la Directora de Administración de Recursos Humanos, al Rector, en el que se solicita aumentar la referida asignación a los cajeros pagadores y/o recaudadores de la referida asignación.

4.- Lo dispuesto en el inciso 2° artículo 1° de la Ley 18.434, artículo 34 letras c) del D.F.L. N° 2 de 1986 y Decreto Supremo N° 385 de 2014, ambos Ministerio de Educación y Decreto 228/2010 de esta Rectoría.

DECRETO:

**MODIFICASE** a contar de la total tramitación del presente Decreto, el Decreto N° 228/2010 de Rectoría, que crea la Asignación Compensatoria No Académica destinada al personal no académico que cumple funciones de mayordomo, cajeros pagadores y/o recaudadores, en el sentido de reemplazar el número 3 de la parte decisoria del Decreto, por el siguiente nuevo texto:

"3. La asignación que se crea por el presente Decreto, consistirá en un porcentaje correspondiente al 12% para los mayordomos y en un 16,6% para los cajeros pagadores y/o recaudadores, en ambos casos del sueldo base vigente fijado para el grado 1A de la escala de remuneraciones establecida para el personal Directivo Superior y No Académico de la Universidad de Playa Ancha de Ciencias de la Educación. Se deja constancia que actualmente, la referida escala de remuneraciones se contiene en el Decreto N° 471/2010 de Rectoría, sin perjuicio de eventuales modificaciones que, de tener lugar a futuro, deberán considerarse para efectos del cálculo de la asignación que se crea por el presente Decreto."

ANOTESE, TOMESE RAZON Y COMUNIQUESE.



PATRICIO SANHUEZA VIVANCO  
RECTOR